



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16962

DECRETO ALCALDICIO N° 1665,

TALCA, 22 ABR, 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 298, de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 9 Sur N° 2016, Rol de Avalúo N° 352-4 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARIA CAMPOS MUÑOZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

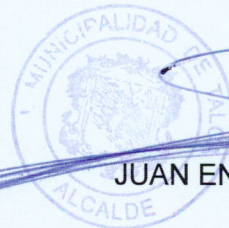


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



APROBADO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16954

DECRETO ALCALDICIO N° 1664 /

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 307, de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 11 Sur N° 845, Rol de Avalúo N° 222-1 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ROSA PARRA MENDEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

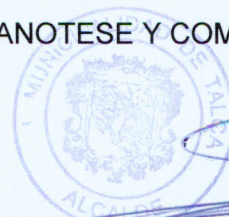
Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



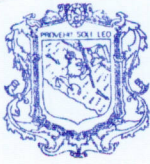
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 19/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1663

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 230 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 9 Oriente N° 973, Rol de Avalúo N° 631-16 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de CONST. E INM. CONVENTO SAN AGUSTIN LTDA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



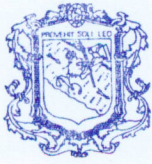
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 15/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1662,

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 234 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 8 Oriente N° 926, Rol de Avalúo N° 631-8 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de VERDUGO ROJAS MIRIAM INES Y OTRA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

15/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1661 /

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 339, de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 662, Rol de Avalúo N° 582-10 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARIA TERESA ETCHEVERRY CORREA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



~~YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt~~

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16939  
DECRETO ALCALDICIO N° 1660 /

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 247 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 6 Poniente N° 1364, Rol de Avalúo N° 772-17 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor FLORENTINO CASTILLO QUILODRAN.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1659,

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 248 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 6 Poniente N° 1350, Rol de Avalúo N° 772-15 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1658 /

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 308, de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 2 Oriente (ex Miguel L. Pardo) N° 105., Rol de Avalúo N° 222-3 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de ARAVENA VILLAGRA ROBERTO SUC.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1657,

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 297 de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 9 Sur S/N, Rol de Avalúo N° 352-3 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de RIVERA DIAZ MOISES Y OTROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 19/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16900  
DECRETO ALCALDICIO N° 1656,

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 284, de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total primer y segundo piso, por colapso de estructura de muros – ladrillo y adobe con riesgo a peatones, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1081, Rol de Avalúo N° 740-5, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ROSA ELVIRA MOYA MIQUELES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

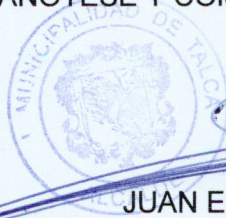
Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1654

TALCA; 22 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 037, de fecha 14 de Abril del 2010, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 19 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Procédase al descargo de la suma de \$ 84.332,=(ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, desde la Tercera cuota año 2006 a la segunda cuota año 2010, del inmueble Rol N° 2563-33, ubicado en Pasaje 12 Poniente N° 0316 Santa María de Colín, de propiedad de la señora MARCIA GALDAMES MORALES, RUT. N° 8.923.385-8, por cuanto cancela contribuciones por la vivienda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Interesada
  - Depto. Patentes Comerciales
  - Depto. Rentas Municipales
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 19/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1653 /

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 241, de fecha 16 de Abril del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2115, de fecha 18 de Marzo del 2010, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora Maribel del Carmen Bravo Cáceres (Q.E.P.D.), con domicilio en calle 4 Sur "C" N° 3441 Jardín del Este de esta ciudad.

Impútese el gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007.007 "Servicios Funerarios", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/04/2010



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16923

DECRETO ALCALDICIO N° 1652 /

TALCA, 22 ABR. 2010

VISTOS:

La solicitud de la interesada, de fecha 19 de Marzo del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 0383, de fecha 09 de Febrero del 2010, el Oficio (O) N° 39, de fecha 29 de Marzo del 2010, de Administradora Centro Regional de Abastecimiento, la autorización otorgada por el señor Administrador Municipal en Providencia N° 10402, de fecha 29 de Marzo del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 3787, del 23 de Octubre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase el traspaso del Local N° 164 del Centro Regional de Abastecimiento, asignado a la señora María del Carmen Bravo San Martín, RUT. N° 6.218.835-9, a su esposo señor LUIS ERNESTO ALBORNOZ ROJAS, RUT. N° 5.53.853-3, por problemas de salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

14/04/2010



ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



APROBADO  
DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16762

DECRETO ALCALDICIO N° 1642 /

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 13 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase permiso provisoria hasta el 31 de Diciembre del 2010, a A & B ASOCIADOS LIMITADA, RUT. N° 77.702.690-9, representada por el señor José Francisco Bermudez Alarcón, para efectuar venta de seguros en un módulo al interior del recinto Gimnasio Regional, debiendo cancelar 1 UTM. por semestre o fracción.

Corresponderá al Departamento Operativo Comunitario efectuar la instalación de módulo respectivo en el lugar que indique el Director de Tránsito.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

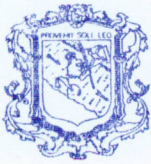
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Patentes Comerciales
- Direc. de Tránsito
- Depto. Operativo
- Direc. de Inspección
- Interesados
- Depto. Control

20/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16523

1631

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 21 ABR. 2010

*Ed*

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 357, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de los Silos de Hormigón, del inmueble ubicado en calle Andrés Vaccaro N° 2559, Rol de Avalúo N° 674-04, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MOLINO VICTORIA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectua en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16573

DECRETO ALCALDICIO N° 1630 /

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 300, de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1445, Rol de Avalúo N° 539-2 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor SERGIO REYES ZAPATA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 19/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16577  
DECRETO ALCALDICIO N° 1629 /

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 249 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 6 Poniente N° 1342, Rol de Avalúo N° 772-14 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora CARMEN URBINA RAMIREZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PYAY/cvt

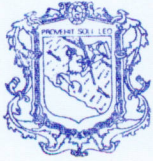
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16570  
DECRETO ALCALDICIO N° 1628,

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 250 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Poniente N° 1395, Rol de Avalúo N° 772-13 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



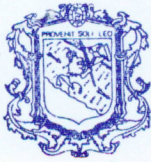
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16565

DECRETO ALCALDICIO N° 1627,

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 251 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Poniente N° 1387, Rol de Avalúo N° 772-12 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JOSE BRAVO CASTRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECR/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16562

DECRETO ALCALDICIO N° 1626,

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 252 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Poniente N° 1383, Rol de Avalúo N° 772-11 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora CLORINDA MORAGA ARRIAGADA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16260  
DECRETO ALCALDICIO N° 1625 /

TALCA, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 253 de fecha 06 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Poniente N° 1367, Rol de Avalúo N° 772-10 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARGARITA ESCALONA GONZALEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECR/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16558

DECRETO ALCALDICIO N° 1624 /

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 302, de fecha 08 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1412, Rol de Avalúo N° 539-10 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. GARRIDO FLORES SARA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 19/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1622

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1069, de fecha 13 de Abril del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Construcción Multicancha Cubierta Escuela Centinela Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 13 de Abril del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INGENIERIA Y CONSTRUCCION LOPEZ DE LA LUZ LTDA., correspondiente a la ejecución de la Obra "Construcción Multicancha Cubierta Escuela Centinela Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JÉCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1621

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 179, de fecha 01 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ampliése en 20 días el plazo de ejecución de la Obra "Reposición Jardín Infantil Sueños de Niños, Barrio Padre Hurtado, Talca", contratado al señor CLAUDIO PEÑA JAQUE, RUT. N° 10.920.278-9, con domicilio en calle 19 Poniente N° 0260 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 4773, del 31 de Diciembre del 2009.

Déjase establecido que no se deberá complementar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por cuanto tiene como fecha de vencimiento el 30 de Junio del 2010.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

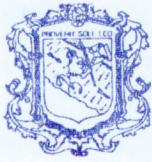
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Interesado
  - Depto. Jurídico
  - Seremi, de Vivienda
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16477  
1620

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 044, de fecha 16 de Abril del 2010, de Subdirector de Administración – Encargado Departamento de Personal (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva, de fecha 16 de Abril del 2010, correspondiente a la Propuesta Pública “Adquisición Uniformes Personal Municipal y Cementerio 2009”, contratado a MANUFACTURAS KEYLON S.A., mediante Decreto Alcaldicio N° 3038, de fecha 31 de Agosto del 2009.

Procédase a la cancelación del total de lo contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Personal
- Secplan
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16473  
1619

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 085, de fecha 15 de Abril del 2010, de Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar la Escritura de Cancelación y Alzamiento de la compraventa del Inmueble Rol N° 3020-13, monto pactado en 10 cuotas iguales y semestrales, por un total de UF. 1.412, tal cual consta en Ingreso Municipal Folio N° 1229093, de fecha 30 de Marzo del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1618

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 379, de fecha 13 de Abril del 2010, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, el Decreto Alcaldicio N° 1028, de fecha 29 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) N° 56, de fecha 18 de Marzo del 2010, del señor Administrador Municipal se informa que el señor Nelson Iván Yévenes Montecinos, quien hace devolución del Local N° 46 del Persa Rodoviario, no mantiene deuda con esta Corporación.

2.- Que, por la razón anteriormente expuesta se procedió a la confección del Decreto Alcaldicio que pone término al permiso otorgado.

DECRETO:

Compléntese Decreto Alcaldicio N° 1028, mediante el cual se pone término, a contar del 01 de Enero del 2010, al permiso otorgado al señor NELSON IVAN YEVENES MONTECINOS, RUT. N° 11.895.413-0, respecto del local N° 46 del Persa Rodoviario, por renuncia voluntaria del Asignatario, en el sentido de establecer que se faculta al Departamento Jurídico para iniciar las acciones legales respectivas, por cuanto mantiene una deuda con esta Corporación por la suma de \$ 88.862,=(ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos) más multas e intereses, por concepto de Patente Rol N° 2-16261 de giro Bazar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

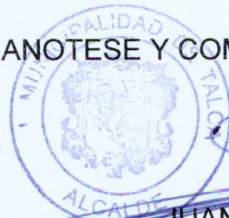


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION

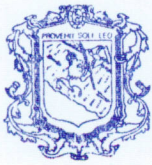
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

16413

DECRETO ALCALDICIO N° 1617 /

TALCA; 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 036, de fecha 12 de Abril del 2010, de Departamento de Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 26.308,=(veintiséis mil trescientos ocho pesos) a la señora MARIA MARTINEZ MOREIRA, RUT. N° 6.418.893-3, cancelados por concepto de 2 meses de garantía por los Locales N° 50 y 51 interior del Mercado Central, por cuanto no hizo uso de dichos locales.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDÍA

1616

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Artículo 8° de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO:

Autorícese la adquisición de los materiales que se indican a continuación al proveedor COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CENTRO LIMITADA, RUT. N° 77.699.410-3, por la suma total de \$ 1.303.435,=(un millón trescientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) IVA incluido:

- 40 palas punta de huevo
- 3 cinta de señalización de peligro rollo 50 mts
- 15 cintas de señalización de peligro rollo 20 mts.
- 40 guantes descarné puño corto
- 20 guantes combinado puño corto
- 30 carretillas estándar
- 30 palas de huevo
- 20 picota punta rama
- 20 mango madera para picota

Impútese el presente gasto a la cuenta 114-05-54-001 "Segundo Aporte - Emergencia Terremoto".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE

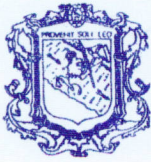
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Administrador Municipal
- Interesados
- Depto. Control

14/04/2010  
R:16/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDÍA

16411  
1615 /

TALCA, 20 ABR, 2010

VISTOS:

El Artículo 8° de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO:

Autorícese la reposición de 180 mts. cuadrados de cristal incoloro de 5 mm. instalación en altura en el Gimnasio Regional, por la suma total de \$ 3.818.710,=(tres millones ochocientos dieciocho mil setecientos diez pesos) IVA. incluida, al proveedor GRUPO PUYEHUE S.A., RUT. N° 76.036.726-5.

Impútese el presente gasto la cuenta 114-05-54-001 "Segundo Aporte – Emergencia Terremoto".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

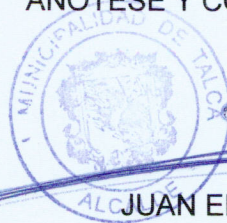


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Administrador Municipal
- Interesado
- Depto. Control

14/04/2010  
R:16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA,

20 ABR. 2010

VISTOS:

El Artículo 8° de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO:

Autorícese la adquisición de los productos que se indican a continuación al proveedor **FERRETERIA INDUSTRIAL TALCA LIMITADA**, RUT. N° 78.045.980-8, por la suma de \$ 702.387,=(setecientos dos mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA. incluido:

1000 mascarillas  
3 esmeriles angulares de 7"  
30 pintura roja en spray  
13 discos de corte diamantado

Impútese el presente gasto a la cuanta 114-05-54-001 "Segundo Aporte – Emergencia Terremoto".



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Administrador Municipal
- Interesados
- Depto. Control

14/04/2010

R:16/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDÍA

16406  
1610 /

TALCA,

20 ABR. 2010

VISTOS:

El Artículo 8° de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO:

Autorícese la adquisición de 120 pares de guantes, 2,1 cintas peligro, 97 cascos de seguridad, 20 palas y 1 ovillo hilo plástico al proveedor MATERIALES TIGERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, RUT. N° 96.518.130-K, por la suma total de \$ 516.082m,=(quinientos dieciséis mil ochenta y dos pesos) IVA. incluido.

Impútese el presente gasto a la cuenta 114-05-54-001 "Segundo Aporte – Emergencia Terremoto"

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
  - Dirección de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Secplan
  - Administrador Municipal
  - Interesados
  - Depto. Control
- 14/04/2010  
R:16/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

